

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SEP Y A DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA EDUCATIVA A INCORPORAR EN SUS PLANES DE ESTUDIOS Y CURRÍCULOS ESCOLARES DE LICENCIATURA EN DERECHO, LA PERSPECTIVA DE GÉNERO COMO UNA ASIGNATURA MÁS, A CARGO DE LA DIPUTADA ANA KARINA ROJO PIMENTEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

La suscrita, Ana Karina Rojo Pimentel, diputada federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, y los demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, bajo la siguientes:

Consideraciones

Quien suscribe, diputada Ana Karina Rojo Pimentel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, somete a consideración del pleno, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, las autoridades educativas estatales y las universidades e instituciones de educación superior públicas, facultadas para otorgar reconocimientos de validez oficial de estudios, y de manera respetuosa a las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, para que incorporen en sus planes de estudios y currículas escolares de Licenciatura en Derecho, la perspectiva de género como una asignatura más.

En México la perspectiva de género en la enseñanza del derecho no es una realidad, situación que se puede observar en los Planes de Estudios y Currículas de las universidades tanto públicas como privadas. Por ejemplo:

En las Universidades mejor evaluadas en la asignatura de Derecho en el 2022 por el Periódico el Universal, dentro de las primeras diez, únicamente la Universidad Autónoma de Nuevo León incluye la asignatura de Igualdad de género, diversidad sexual e inclusión y la Universidad Iberoamericana incluye la de Género y justicia, mientras que hay casos como la Universidad Autónoma de Querétaro, que incluye como optativa la asignatura de derecho y género. Sin embargo, en las demás universidades de este ranking no incluyen en sus planes de estudio ni currículas en el sistema escolarizado alguna materia referente a la perspectiva de género como: el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (CIDE), Universidad de la Américas Puebla, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores del Occidente en Guadalajara, Facultad de Estudios Superiores de Acatlán (UNAM), Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de Guadalajara y la Facultad de Estudios Superiores Aragón.¹

Es imperante y fundamental impulsar y exigir a todas las Universidades de nuestro país que dentro de sus planes de estudios y currículas de la licenciatura en derecho en cualquier sistema cuenten con una materia que permita a las y los futuros licenciados en derecho a tener una cultura de perspectiva de género, para que formen las habilidades y capacidades necesarias para actuar y resolver conflictos en este ramo. Aspecto que se requiere ante el contexto actual en México.

Caso Cuba, Universidad Cienfuegos.

Un claro ejemplo, para la transversalización efectiva de la perspectiva de género, es el caso de la Universidad de Cienfuegos en Cuba, con la incorporación de la cátedra género, ciencia y sociedad, en su facultad de ciencias sociales. Esta transformación descansó en la premisa de que el *currículum* y la política pública educativa deben propiciar espacios multiactorales, equitativas y respetuosas de las diferencias entre los géneros y que la formación universitaria impacta por igual al hombre y mujer.

Esta cátedra obligatoria y constituida a partir de 2012, fue un objetivo más del cumplimiento del Plan de Acción Nacional de la República de Cuba, ajustado a los ODS 2030. Dicha cátedra tiene por objeto, la incorporación de la perspectiva de género para la comprensión de la complejidad que atraviesan las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales establecidas entre hombres y mujeres, participando activamente en la construcción de una nueva dinámica social equitativa para hombres y mujeres.

En dicha política pública, se han obtenido resultados positivos a nivel territorial local y agropecuario en Cienfuegos, por ejemplo; ha aportado en su Plataforma Articulada para el Desarrollo Integral Territorial (PADIT) y Proyecto de Innovación Agropecuaria para el Desarrollo Local (PIAL), fomentando la perspectiva de género de manera transversal en las herramientas de gestión territorial, en los mecanismos de participación y toma de decisiones locales, en el acompañamiento a los grupos asesores para las políticas territoriales, y en la actualización de los conocimientos de especialistas e implementadoras/es de programas de desarrollo local, todo ello en condiciones de igualdad. En materia agraria, ha fortalecido el trabajo en equidad de género, promoviendo la presencia de la mujer con sus visiones y desafíos propios y ha incidido en el aumento de la participación de hombres en talleres de sensibilización de género, contra la violencia de género y masculinidades.²

El ejemplo anterior, es un precedente para la consecución del fomento de una cultura de perspectiva de género en México, la cual puede ser una realidad por medio de la enseñanza del derecho. Toda vez que, con ello, tendremos abogadas y abogados con una concepción de las normas distinta; por ejemplo: La comprensión de que una norma dirigida a la población en general no atiende a la igualdad de género; sino lo contrario, discrimine; y ello porque a pesar que la ley reconoce un trato igual entre hombres y mujeres, la norma no lo es, ya que, en su creación no se consideraron las desventajas de las mujeres; necesidades que el Estado de manera obligatoria debe de atender (igualdad sustantiva).

De aquí, la importancia de incorporar la perspectiva de género a los estudios de derecho desde el principio de la carrera como una asignatura obligatoria, para contar con licenciadas y licenciados en derecho, legisladoras-legisladores, juezas- jueces que sean género sensitivo y se acerquen a los ideales de justicia y equidad.

La Ley General de Educación en su artículo 47 establece que la educación superior forma parte del Sistema Educativo Nacional, y en su artículo 34 establece como titular a la Secretaría de Educación Pública y como responsables a las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía, las cuales conforme a su artículo 7, estas últimas podrán contar con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, ello conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 3o de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos y su título décimo primero, en el cual considera a las instituciones educativas particulares para poder impartir educación en todos sus tipos y modalidades.

Por otro lado, la Ley General de Educación Superior en su artículo 20, considera a los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios como parte del Sistema Nacional de Educación Superior, la cual dentro de sus criterios se encuentra la perspectiva de género y que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3o fracción VI, establece que el Estado es quien otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.

En México, las instituciones que pueden otorgar estos reconocimientos son:

- Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS)
- Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ)
- Universidad Autónoma de Coahuila (UACOAH)
- Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH)
- **Universidad de Guadalajara (UDG)**
- Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH)
- Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMEX)
- Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEMOR)
- **Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL)**
- **Universidad Autónoma de Querétaro (UAQRO)**
- Universidad de Quintana Roo (UQROO)
- Universidad Autónoma de Yucatán (UADY)
- Instituto Politécnico Nacional (IPN)
- **Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)³**

A pesar de que las universidades cuentan con la facultad de reconocimiento de validez a los programas de otras instituciones educativas, ellas mismas no consideran las asignaturas de manera obligatoria en la licenciatura en derecho respecto a la perspectiva, situación que vulnera lo mandado en la materia competente. Por ejemplo, es el caso de la Universidad Autónoma de Querétaro que la considera como una optativa y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) que ni siquiera la considera ni para la Facultad de Derecho en Ciudad Universitaria, ni en sus Facultades de Estudios Superiores Acatlán y Aragón.

Situación que en un país democrático de derecho es imperante que las y los licenciados en derecho cuenten con un perfil de egreso que incluya una perspectiva de género, en virtud de que comprendan el estudio y posteriormente su práctica desde el principio de la igualdad sustantiva y la equidad de género.

Con base en lo anterior expuesto es que someto a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados exhorta, de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública, las autoridades educativas estatales y las universidades e instituciones de educación superior públicas facultadas para otorgar reconocimientos de validez oficial de estudios, y de manera respetuosa a las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, para que incorporen en sus planes de estudios y curriculas escolares de Licenciatura en Derecho, la perspectiva de género como una asignatura más.

Notas:

1. Periódico "El Universal", Top de escuelas 2022, CDMX, 17 de mayo de 2022, p. 28, <https://www.eluniversal.com.mx/interactivos/2022/mejores-universidades-may/#page/28>
2. López Saavedra, L., Piedra Sarría, Y. L., Casanova Rodríguez, C. L., & Baute Rosales, M. (2019). La Universidad de Cienfuegos y su labor por la equidad de género desde la Cátedra Género, Ciencia y Sociedad. Revista Conrado, 15(71), 171-177. Recuperado de <http://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado>
3. Secretaría de Educación Pública, Gobierno de México, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), Recuperado de: <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/reconocimiento-de-validez-oficial-de-estudios-rvoe#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20un%20RVOE%3F,impairtir%2C%20al%20sistema%20educativo%20nacional>
4. rtir%2C%20al%20sistema%20educativo%20nacional

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo de 2023

Diputada Ana Karina Rojo Pimentel (rúbrica)